



**DECRETO N° 0005**  
**NEUQUÉN, 08 ENE 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10374-O-2007, originado en el reclamo efectuado por el agente ORELLANA BELTRÁN MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 6869; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 282/07, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 940/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente ORELLANA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 169/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que se adjunta nueva planilla de liquidación por la suma de \$ 2.661,84, más Z.c.a.;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 961/08, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos", Imputación N° 5-Q-3-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de



Servicios al Personal -Nota N° 1639/08-;

Que por Informe N° 1334/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 1669/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

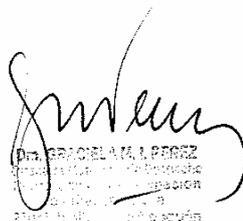
### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) RECONOCER** al agente **ORELLANA BELTRÁN MIGUEL** ----- **ÁNGEL, L.P. N° 6869 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.809.343, Clase 1974, Categoría 19**, dos (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de agosto de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años, tres (3) meses y diecinueve (19) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1334/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 169/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y por Nota N° 1639/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de Re----- cursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.661,84)**, más el 40% de Zona, al agente **ORELLANA BELTRÁN MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 6869**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 940/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal

  
Dra. DANIELA M. L. PÉREZ  
Subsecretaria de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén

-Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 1334/08.-

**Artículo 4°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos". Imputación N° 5-Q-3-0-2, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5°)** TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

**Artículo 7°)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB



ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
DE SOUZA  
YANES.-

Publicación en el Oficial
Municipal N° 1702
Fecha: 28 / 01 / 09